

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 39

Edicto

Doña Leonor González Mosqueira, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 204 de 2012, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Washington Aníbal Molina Jaya frente a Construcciones Metálicas La Sagra S.L.U., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución :

Parte dispositiva

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante Washington Aníbal Molina Jaya frente a Construcciones Metálicas La Sagra S.L.U.,

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de este juzgado abierta en la entidad Banesto 4283-0000-64-0204-12.

Así, por éste su auto, lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima Magistrada - Juez doña María Luz Rico Recondo.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña Leonor González Mosqueira.

En Madrid a 5 de noviembre de 2012.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 6 de septiembre de 2012, a la empresa Construcciones Metálicas La Sagra S.L.U., en favor del demandante Washington Aníbal Molina Jaya y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Princesa, número 3, 28008, el día 3 de diciembre de 2012, a las 8:45 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o ebidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado, el recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Metálicas La Sagra S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid 5 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Leonor González Mosqueira.

N.º I.-9314